

SOLICITUD PARA CESIÓN DE REPRODUCCIONES Y DERECHOS DE USO

Solicitante:

NIF:

Institución:

CIF:

Dirección postal: Correo electrónico:

SOLICITA

1. La cesión de los recursos que a continuación se detallan:

Nº Inventario	Objeto	Tipo de documento

2. El objeto de la cesión será exclusivamente:

A) Para su publicación en:

Título (publicación):

Tipo de publicación:

Editorial:

País:

Fecha prevista de publicación:

Núm. de ejemplares de la edición (en caso de soporte papel):

URL (para publicaciones electrónicas):

B) Para su exposición en:

Título/Motivo:

Sede/s:

Lugar/es de celebración:

Fechas:

Organizador/es:



ANEXO. CONDICIONES PARA LA CESIÓN Y USO DE REPRODUCCIONES DEL MUSEO DE ZARAGOZA.

Se entiende por reproducción “la fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o parte de ella, que permita su comunicación o la obtención de copias”, en virtud del Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

2. El Museo de Zaragoza (en adelante, el Museo), en calidad de titular de los derechos de explotación contemplados en la normativa vigente sobre propiedad intelectual, autoriza la utilización de las reproducciones solicitadas, únicamente para los fines especificados en esta solicitud. Quedan expresamente prohibidas las cesiones a terceros y cualquier nueva solicitud de las mismas deberá ser autorizada por el Museo, previa presentación de una nueva solicitud.

3. En caso de existir otros titulares de los derechos contemplados en la normativa vigente sobre propiedad intelectual, el solicitante deberá satisfacer los importes derivados del uso solicitado a sus titulares o a sus derechohabientes, si los hubiere, con independencia de los precios públicos que debieran abonarse en su caso.

4. Las transparencias y/o copias prestadas por el Museo deberán devolverse en perfecto estado, antes de seis meses, a contar desde la fecha de su puesta a disposición. Queda explícitamente prohibida la realización de duplicados y/o cesión a terceros de las mismas.

5. En caso de solicitudes para publicaciones en soporte papel y/o analógico, el solicitante entregará DOS ejemplares de la publicación resultante al Museo, que quedarán accesibles para los usuarios de nuestra Biblioteca. Esta condición será aplicable tanto para la edición de



documentos escritos como para la producción de obras sonoras, audiovisuales u otros productos sobre materiales aptos para la reproducción. Se entregará UN ejemplar de la obra

cuando ésta se publique en soporte electrónico. El formato empleado deberá ser legible por los equipos informáticos del Museo. Los gastos generados por estas entregas correrán íntegramente por cuenta del solicitante.

6. El solicitante, cuando así lo establezca la normativa vigente, deberá llevar a cabo la formulación de las solicitudes y trámites necesarios para la realización del Depósito Legal y la obtención del Internacional Standard Book Number (“ISBN”) o del Internacional Standard Serial Number (“ISSN”), debiendo recabar las autorizaciones que sean necesarias, así como asumir, en su caso, los costes de dichos trámites.

7. La reproducción solicitada deberá estar claramente asociada a los títulos de crédito que establezca el Museo.

8. Debe mantenerse la integridad de la imagen cedida, evitando cualquier tipo de transformación que no cuente con la autorización previa y expresa del Museo.

9. Esta cesión estará sujeta a las condiciones recogidas en el presente documento y/o en su anexo: y, en lo no previsto en el mismo, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir, será de aplicación la legislación española, en general, y, especialmente, a la normativa española en materia de propiedad intelectual.

10. Asimismo, para cualquier cuestión o divergencia que surja, en relación al cumplimiento, incumplimiento, validez, alcance o interpretación de este documento, las partes se someten de forma expresa, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

En Zaragoza a de de



Fdo: (el solicitante)